

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Leandro Wolkovicz**

Universidad Nacional del Litoral // Cursando la Licenciatura en Ciencia Política

[leandro.wolko@gmail.com](mailto:leandro.wolko@gmail.com)

Eje 8. Feminismos, estudios de género y sexualidades

**La matriz discursiva contra el matrimonio igualitario.**

**Notas sobre una investigación en curso<sup>1</sup>**

Palabras clave: análisis sociológico del discurso, matriz discursiva, análisis temático, matrimonio igualitario.

**Introducción**

Los acontecimientos políticos, sobre todo aquellos que pertenecen al pasado reciente o que aun continúan ocurriendo, son a menudo objeto de disputa por parte de lxs investigadorxs. Triunfo o derrota, ventura o catástrofe, profundo o coyuntural, suelen ser algunos de los adjetivos que luchan por asignársele a un suceso en aras de calificarlo.

Sin embargo, dejando de lado otras controversias, tenemos la certeza de que la aprobación de la ley de matrimonio igualitario ha significado para nuestro país algo análogo a lo que en método biográfico suele llamarse "turning point", o punto de inflexión. Es decir, "un momento

---

<sup>1</sup> Este trabajo fue realizado en el marco de la Beca de Iniciación a la Investigación Científica que otorga la UNL, bajo la dirección del Dr. Ernesto Meccia (UBA/UNL)

vital identificado por el sujeto y/o por el investigador como una encrucijada a partir de la cual el itinerario biográfico tomó un rumbo distinto o inició una nueva etapa" (Kornblit, 2007:23). En este caso, no se trata de un itinerario biográfico, sino de la historia de un país. Más específicamente, la historia de la lucha en torno a los llamados "derechos sexuales".

Conviene aclarar que, de acuerdo con nuestro criterio, el matrimonio igualitario desencadenó un proceso de transformaciones sociales y políticas cuyas consecuencias trascendieron lo meramente jurídico. Como puntualiza Renata Hiller (2012), la importancia de esta ley no reside exclusivamente en sus mero "resultados", sino más bien en su capacidad de movilizar "coaliciones y procesos políticos novedosos". Y, como ha dicho Verón, "hay niveles de funcionamiento de los procesos políticos a los que sólo podemos acceder a través del análisis del discurso" (Verón 1987:10). Es por esto que nos hemos decidido a estudiar los discursos en torno al matrimonio igualitario.

En el pasado, otros trabajos se han dedicado a analizar el fenómeno del matrimonio igualitario en sus aspectos discursivos. Desde el punto de vista de los elementos constitucionales (Clérico, 2010), filosófico jurídicos (Gargarella, 2010), y religiosos (Sgro Ruata y Vaggione 2012); hacia la elaboración de una tipología discursiva (Meccia, 2011); e introduciendo las dimensiones del espacio público (Hiller, 2010) y ciudadanía (Hiller, 2012). Sin embargo, como veremos más adelante, entendemos que la elaboración de una matriz de los discursos parlamentarios aporta ciertos elementos novedosos a los importantes estudios realizados. Por ejemplo: el énfasis en el aspecto empírico e inductivo, la sistematicidad y sistematización en el tratamiento de los datos, así como la integralidad en el análisis del debate.

En particular, en este trabajo abordaremos las características centrales de la *matriz discursiva* en que se inscribieron los discursos desfavorables a la aprobación del llamado "matrimonio igualitario". Específicamente, focalizaremos nuestro estudio en las intervenciones parlamentarias que realizaron los/as diputados/as y senadores/as para fundamentar su voto en contra del citado proyecto. ¿Qué regularidades contienen? ¿A qué discursos remiten? ¿Qué concepciones revelan?

Vale aclarar que este trabajo forma parte de la investigación en curso titulada "Discursos parlamentarios y matrices discursivas en torno al matrimonio civil entre personas del mismo sexo en Argentina", bajo la dirección del Dr. Ernesto Meccia.

## Discursos y matrices

El 15 de julio de 2010, Argentina se convirtió en el décimo país del mundo en permitir que las parejas conformadas por personas del mismo sexo pudieran unirse en matrimonio civil. A lo largo del camino que llevó a la aprobación de la ley 26.618, también conocida como “de matrimonio igualitario”, numerosos actores de la vida social se incorporaron al debate, tales como la Iglesia católica, las organizaciones de la diversidad sexual, los partidos políticos, numerosos referentes de la cultura y de la ciencia, etc. Este involucramiento estimuló una formidable producción discursiva en torno al status jurídico, social y político de lo que podríamos llamar, a riesgo de caer en un anacronismo, “la no-heterosexualidad” en nuestro país<sup>2</sup>.

Está claro que, debido a que el eje de la discusión es un proyecto de ley en particular, es posible dividir este campo discursivo con relativa sencillez en dos polos: por un lado quienes se oponen al matrimonio igualitario, y por otro lado quienes lo defienden. Cada uno de estos “polos” hace uso de temáticas particulares; apela a diferentes subjetividades; formula diversos diagnósticos y pronósticos. En virtud de lo cual estamos en condiciones de afirmar que, en la coyuntura estudiada, es posible reconocer dos *matrices discursivas* diferenciadas: una *adversa* y otra *favorable* a la aprobación de la ley.

Ahora bien, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de *matriz discursiva*? Se trata de un concepto elaborado por Jean Claude Beacco (en Charaudeau y Maingueneau, 2002), definido como “marco, de valor modelizante del que proceden en variados grados de conformidad los textos observados en una misma serie”. Según Arnoux (2008), tal noción remite “tanto a un espacio de regularidades generador de discursividad como a un molde que permite dar forma discursiva a datos diversos e, incluso, funcionar como grilla interpretativa de lo social”.

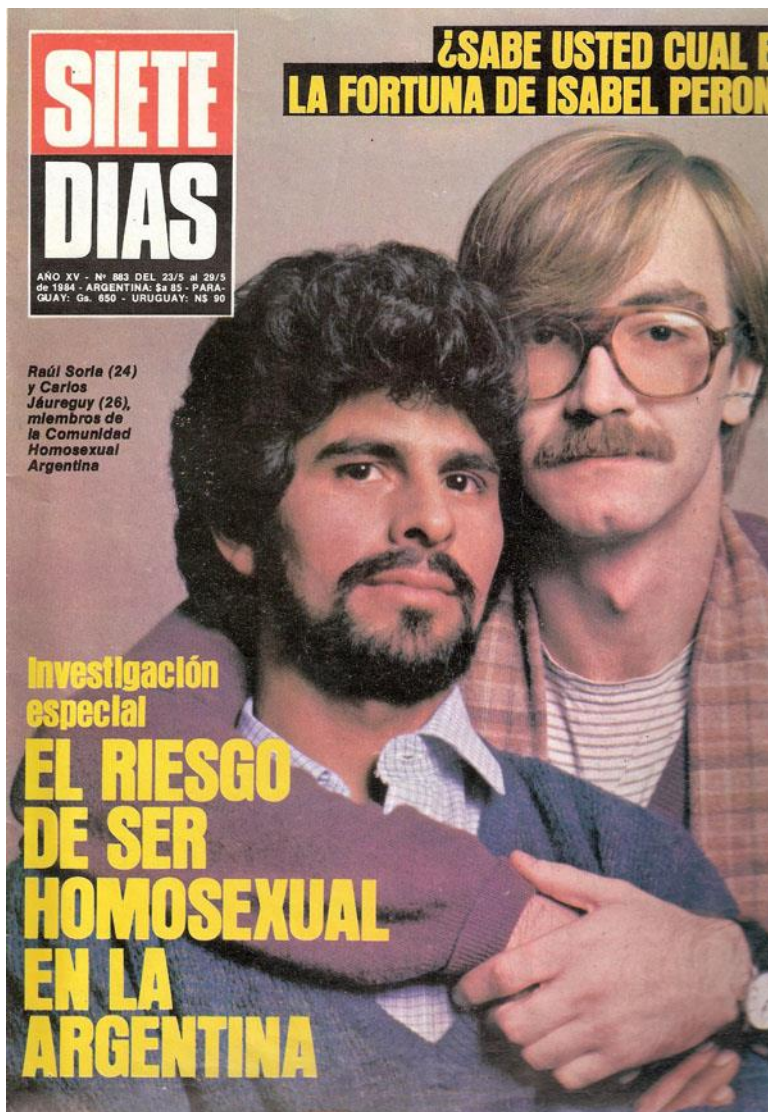
Ya hemos dicho que nos referiremos en este trabajo a los discursos *adversos* al matrimonio igualitario. Sin embargo, es preciso considerar que ha habido numerosos contextos en los cuales se han emitido discursos públicos más o menos institucionalizados en torno a la no-heterosexualidad (y, en términos generales, a la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos) en nuestro país, en los cuales, por lo tanto, es posible rastrear antecedentes de esta matriz discursiva. En rigor, diremos que tal matriz ha tenido numerosos cambios y algunas continuidades cuando ha “aparecido” en distintas coyunturas.

---

<sup>2</sup> Los sujetos que encarnan esta noción abarcan un amplio espectro de realidades y nomenclaturas que varían a lo largo de la historia, entre las que podríamos nombrar “los homosexuales”, el “homosexualismo”, el “feminismo radical”, la “diversidad sexual”, “lo LGBT”, etc.

¿Y cuáles son estas coyunturas? Podríamos citar varias. Por ejemplo, la apertura democrática de 1983, y la proliferación de organizaciones políticas de gays y lesbianas que comienzan a ocupar el espacio público, dando inicio a lo que Ernesto Meccia (2006) llama “proceso de politización de la homosexualidad”. En este contexto, resulta paradigmática la portada del semanario Siete Días en 1984 que titula “Los riesgos de ser homosexual en la Argentina”.

Foto 1 / “El riesgo de ser homosexual en la Argentina”



También podemos nombrar el proceso mediante el cual la Comunidad Homosexual Argentina ve rechazado el pedido de personería jurídica, que finaliza con un durísimo fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1991 denegándole finalmente tal pedido. Agregamos a la lista el debate en torno a la ley de Unión Civil en Capital Federal en el año 2002 (analizado por Hiller, 2008). Y, más cercano en el tiempo, aquel que llevó a la aprobación de la ley de Educación Sexual (analizado por Esquivel, 2013).

Analizar los cambios y continuidades, en estas y otras apariciones públicas de la matriz *adversa*, excede los propósitos de este trabajo. Sin embargo, podemos afirmar que, históricamente, los discursos adversos a la ampliación de derechos del colectivo LGBT (y, en general, a la sanción de los derechos sexuales y reproductivos) se inspiraron en los elementos proporcionados por la doctrina católica. Específicamente, por el activismo católico conservador (Vaggione, 2012). Uno de los elementos centrales de esta corriente del pensamiento es “una política restrictiva de lo sexual basada en la reproducción”, y que “rechaza las formas artificiales de control de la natalidad” (op. cit.). Contra esta concepción se encuentran gran parte de los temas de la agenda de las “políticas sexuales”: anticonceptivos, educación sexual integral, aborto legal, matrimonio igualitario, etc.

No obstante, las principales tácticas utilizadas para defender estos valores cristianos han atravesado una serie de desplazamientos, que constituyen lo que Vaggione (2005) ha llamado “secularismo estratégico”. Es decir, una “articulación estratégica de [los discursos religiosos con] discursos seculares, ya sean científicos o legales (...). Aunque estos discursos son ‘racionales’, no necesariamente presentan un nivel menor de dogmatismo que las creencias religiosas que los sostienen” (op. cit.). Este fenómeno se encuentra reflejado claramente a lo largo de la matriz *adversa*, que será analizada con mayor detenimiento en el próximo apartado.

### **Descripción de la matriz adversa**

Ahora, algunas precisiones respecto de cómo hemos elaborado esta matriz. En primer lugar, hemos acudido a los textos que conformaban nuestro corpus (las intervenciones parlamentarias de diputadxs y senadorxs contra el matrimonio igualitario) y los hemos “rastrillado” en busca de regularidades temáticas, en lo que Boyatzis (1998) ha llamado *análisis temático*: una codificación de la información de la información cualitativa a partir del hallazgo de “temas” presentes en un corpus de análisis. Un *tema* es “un patrón encontrado en la información

que como mínimo describe y organiza la posible observación y que como máximo interpreta aspectos del fenómeno. (...) Inicialmente, los temas pueden ser generados inductivamente desde la información o generados deductivamente a partir de teoría y/o previas investigaciones”. Claramente, el nuestro es un análisis generado *inductivamente*.

El segundo paso ha consistido en encontrar regularidades entre las distintas “unidades temáticas” para conformar cada una de las “macro-categorías” que vemos a continuación. Aclaremos que cada “dimensión” dentro de las macro-categorías se corresponde con los “temas” recolectados mediante el análisis temático:

**Cuadro 1 / Categorías y dimensiones de la matriz**

<b>MACRO-CATEGORÍAS</b>	<b>DIMENSIONES</b>
<b>1) LOS SUJETOS VULNERADOS</b>	a) La sociedad
	b) Los heterosexuales y las mujeres
	c) La familia
	d) Los niños
<b>2) LOS VALORES EN RIESGO</b>	a) La tradición
	b) El bien común (continuidad de la especie)
	c) La naturaleza
	d) La igualdad
<b>3) LA INOPORTUNIDAD</b>	a) La incongruencia jurídica (forma)
	b) El precedente ausente (tiempo)
	c) La sociedad impreparada (tiempo)
<b>4) LOS REGULADOS</b>	a) El problema homosexual
	b) La diferencia intrínseca
<b>5) LOS CONTENDIENTES</b>	a) La convicción personal (Nosotros)

	b) El oportunismo político (Ellos)
	c) La intolerancia del adversario (Ellos)
<b>6) LA ALTERNATIVA VÁLIDA</b>	a) Unión Civil: la solución consensuada
	b) Unión Civil: más derechos que antes
<b>7) TERRIBLES CONSECUENCIAS</b>	a) La pendiente fatal

Para describir las características de cada categoría de la matriz nos hemos servido de los conceptos presentados por Eliseo Verón en “La palabra adversativa” (1987) referidos a las entidades y componentes del discurso político.

### 1) Los sujetos vulnerados (metacolectivos singulares)

En primer lugar hablaremos de la categoría que hemos denominado “los sujetos vulnerados”, que se corresponde con lo que Verón ha llamado *metacolectivos singulares*: “singulares, porque no admiten la cuantificación y difícilmente la fragmentación; metacolectivos porque son más abarcadores que los colectivos propiamente políticos que fundan la identidad de los enunciadores”. (Verón, 1987) En este componente se enumeran aquellos metacolectivos (más o menos amplios e indeterminados) que, según los detractores del matrimonio igualitario, se verían perjudicados por una potencial aprobación del mismo.

Yendo de lo más a lo menos específico, podemos nombrar en primera instancia, a “los heterosexuales y a las mujeres”; se considera que, en la redacción del proyecto de ley, estos grupos serían discriminados ya que, en el caso de los heterosexuales, tendrían menos privilegios que los homosexuales (por ejemplo, elegir el orden del apellido de los hijos en común). Por otro lado, se considera que las mujeres han sido invisibilizadas al reemplazar la fórmula “hombre y mujer”, por el masculino neutro “contrayentes”. Hablando de secularismo estratégico, resulta llamativo que en este punto la matriz adversa se haya servido de un argumento clásicamente feminista, como es el de la construcción de un lenguaje no sexista, para fundamentar la negación de derechos al colectivo LGBT.

El segundo metacolectivo vulnerado serían “los niños”, ya que según esta perspectiva, el derecho a adopción por parte de familias homoparentales colocaría por encima el deseo de los

adultos por sobre el “interés del menor”. El supuesto fundamental: las familias homoparentales son perjudiciales para los niños. Esto se relaciona con el siguiente “sujeto vulnerado”: la familia; por supuesto, en su conformación tradicional de un varón, una mujer y sus hijos en común. Esta conformación sería fundamental para el “correcto desarrollo psicológico” de los niños, y cualquier otra conformación, de índole “patológica”. Aparece aquí una noción llamativa que estará presente a lo largo de toda la matriz: la existencia de “nuevas formas de familia” aparece como perjudicial para los modelos de familia ya existentes; como si estos últimos “inflacionaran” y perdieran su valor. Veremos esto más en detalle cuando analicemos la concepción economicista de los derechos LGBT.

## **2) Los valores en riesgo** (componente didáctico y prescriptivo)

Se trata de uno de los componentes más extensamente desarrollados a lo largo del debate parlamentario. Entendemos que la referencia a los “valores en riesgo” condensa los componentes “didáctico” y “prescriptivo” del discurso político según están enunciados por Verón (1987): mientras el primero “enuncia principios generales” y pertenece al orden del saber, el segundo pertenece al orden del “deber”, y se expresa “como un imperativo universal o al menos universalizable”.

Esta categoría contiene aquellos valores que serían puestos en riesgo o contrariados de ser aprobada la ley de matrimonio igualitario: Los mismos aparecen expresados en términos de “metacolectivos” (es decir, sujetos) o bien de “fórmulas nominales” metafóricas y explicativas (es decir, de ideas): la tradición, el bien común, la naturaleza, la igualdad.

Sabemos que la tradición designa la creencia en que una práctica debe ser reiterada puesto que ha sido así a lo largo de muchos años. Sin embargo, también sabemos con Raymond Williams (1980) que la tradición adquiere sentido no por su continuidad respecto del pasado, sino por su afinidad con los elementos del presente que colabora a preservar; en este caso, la hegemonía de la familia heterosexual. En este sentido, resulta llamativo la extensísima y heterogénea lista de “sujetos” que los distintos legisladores han elegido para que “enuncien” el contenido de esta tradición: el derecho romano, la doctrina justicialista, la mayoría de la sociedad, las grandes culturas, todas las civilizaciones a lo largo de la historia, etc. Todos estos sujetos enunciadores aparecen como “garantes” (Maingueneau, 2002) de la postura ya mencionada.



El bien común, por su parte, aparece aunado a la idea de “procreación” y “continuidad de la especie”, que aparecen puestas en riesgo en tanto y en cuanto se sigan *promoviendo* prácticas sexuales no procreativas como las que se derivan o suponen de los matrimonios entre personas del mismo sexo. La naturaleza aparece como otra de las grandes verdades universales, de fuerte carácter imperativo, y que debe entenderse como aquella que otorga las directivas a las prácticas sociales; en particular, al derecho: si la “naturaleza” nos indica que sólo las parejas heterosexuales pueden procrear, pues el derecho “debe” dar cuenta de este hecho, y otorgar protección preferencial a las parejas conformadas de esta manera, por sobre otras conformaciones familiares posibles. La igualdad aparece como el último gran valor vulnerado: si se “trata igual a lo que no es igual”, se está cometiendo una injusticia. Mediante la sanción de la ley de matrimonio igualitario, se estaría tratando de igual manera a dos situaciones que no son iguales: es decir, a las parejas heterosexuales y a las parejas homosexuales. A veces se insiste en las intervenciones: no se trata de que una es peor y otra es mejor, son simplemente “diferentes”, y por eso reclaman regulaciones “diferentes”.

### **3) La inoportunidad (elementos accidentales)**

Según Aristóteles, “accidente” es todo lo que acompaña a la sustancia como algo no esencial. En este elemento se efectúa una crítica no tanto al fondo de la ley de matrimonio igualitario, como a cuestiones formales de la misma. Por ejemplo, se alega que el proyecto no se inserta pertinentemente en el ordenamiento jurídico argentino (“la incongruencia jurídica”). Además, se argumenta que, además de la forma, el momento resulta inoportuno para la aprobación de la ley: por encontrarse la sociedad aún “impreparada” para tal transformación, por haber sido insuficiente el debate político, y por la “ausencia de precedentes” (sobre todo, internacionales) que hayan ido en el mismo sentido.

### **4) Los regulados (componente descriptivo)**

Según Verón, la descripción sirve para constatar, para hacer “balances de situación”. Entendemos que la descripción es un punto de partida fundamental para el discurso político, ya que de la definición que se haga del “problema”, se derivará muchas veces la índole de la solución.

Este elemento contiene aquellas descripciones relativas a lo que podríamos considerar los “destinatarios” de la normativa en discusión: las parejas conformadas por personas del mismo sexo. Contiene dos dimensiones: uno de ellos (“el problema homosexual”), dedicado a caracterizar a los homosexuales como un colectivo merecedor de cierta “lástima”, motivada por el sufrimiento que éstos han recibido durante muchos años, y por la necesidad de compensar esa situación mediante la “regulación de una situación existente” (las parejas conformadas por personas del mismo sexo). Nótese una doble operación: por un lado, antes que una efectiva adhesión a la idea de otorgar derechos a gays y lesbianas, se expresa una situación que “inevitablemente” debe tenerse en cuenta, casi como a regañadientes. Por otro lado, no es casual la selección del verbo “regular” antes que “reconocer”, puesto que no se expresa en términos de una relación de igualdad ni de correspondencia, ni de reversión de una injusticia, sino de una mayoría heterosexual que brinda derechos a una minoría, prácticamente a modo de “dádiva”.

La segunda dimensión (“la diferencia intrínseca”) se dedica a establecer una configuración de las parejas homosexuales como “intrínsecamente diferentes” a las parejas heterosexuales, lo que las haría merecedoras, en consecuencia, de regulaciones diferentes. Entendemos esta situación como emergente (una suerte de “reapropiación espuria”) de la *estrategia minoritaria* enarbolada por algunas organizaciones LGBT en los primeros años de la vuelta a la democracia (Meccia 2006)

## **5) Los contendientes** (colectivos de identificación - destinatarios)

Sabemos que los discursos políticos no se dedican solamente a convencer sino también a reforzar una adhesión ya existente, así como a polemizar con aquellos/as a quienes uno renuncia a contar entre los propios. Es por esto que en el presente componente hemos descrito la caracterización que en la matriz *adversa* se realiza de los distintos sectores que “compiten” políticamente: unos por defender el matrimonio igualitario, y otros por oponerse a él. Lo que en términos de Verón podríamos considerar *prodestinatarios* y *contradestinatarios*; además, decimos que se tratan de *colectivos de identificación* ya que, tanto unos como otros, pueden ser “claramente delimitados e identificados” (1987). Del lado de los *prodestinatarios* encontramos principalmente a los mismos legisladores *adversos*, que se presentan a sí mismos como individuos que no hacen más que defender sus “convicciones personales” sin deseo de perjudicar a nadie. Del otro lado (del lado de los *contradestinatarios*), aparecen aquellos sectores favorables

a la aprobación de la ley, que se comportan, según este criterio, de modo incorrecto: a la vez que enarbolan los principios del respeto y la libertad, se comportan de modo intolerante con sus adversarios, tratándolos de conservadores, atrasados, etc. (“la intolerancia del adversario”). Por otra parte, muchas de sus intenciones no aparecen como inocentes ni limpias, acusándolos, por ejemplo, de querer utilizar el tema del matrimonio igualitario para aumentar su caudal electoral antes que por una verdadera convicción al respecto (“el oportunismo político”).

#### **6) La alternativa válida** (componente programático)

En este punto, se establece finalmente el “programa” que mayoritariamente enarbolan aquellos legisladores enmarcados dentro de la matriz opositora. Mientras que las demás categorías serán definidos en términos negativos o, como máximo, neutrales (descriptivos), este componente es positivo en tanto enuncia efectivamente la alternativa propuesta frente al matrimonio igualitario: la ley de unión civil. Además, se argumenta a favor de ésta mayoritariamente en torno a dos razones: la existencia de un consenso social que la respalda, y la situación de mejoría que implica respecto de la ausencia total de regulación, o aun, de la alternativa matrimonial, frente a aquellos actores que la acusaran de propiciar una situación de “segregación” o apartheid.

#### **7) Terribles consecuencias** (componente predictivo)

Se trata de una macro-categoría monodimensional, ya que está conformada por un solo tema: lo que hemos llamado “la pendiente fatal”. Sin embargo, decidimos jerarquizar esta categoría en la matriz discursiva ya que cumple una función reguladora fundamental. Esto es, alertar sobre los riesgos que podría comportar la aprobación de la ley de matrimonio igualitario: desenfocar la sexualidad humana, promover la zoofilia, la pedofilia, y la poligamia, deteriorar la moral y el bien común, exponer a las generaciones futuras a una concepción errónea de la sexualidad, y hasta poner en riesgo la continuidad de la especie.

Para catalogar a esta categoría, hemos decidido agregar un quinto miembro a la ya clásica tipología de Eliseo Verón (1987) sobre los componentes del discurso político: a los ya existentes descriptivo, didáctico, programático y prescriptivo, hemos decidido adicionarle un componente *predictivo*. El mismo cumple la función de vaticinar situaciones que podrían suceder en el futuro, sean positivas o negativas. A diferencia del otro componente anclado en el tiempo futuro (el

programático), en este caso el enunciador no se coloca en el lugar de quien promete emprender la realización de un futuro posible, sino simplemente en aquel que anuncia la inminencia del mismo. Es decir, el enunciador formula un *pronóstico* sobre los hechos del futuro; en este caso, de índole catastrófica.

## **Conclusiones**

Finalizada la sección más bien “descriptiva” de la matriz adversa, queremos formular ahora dos hipótesis referentes a las concepciones jurídicas que ésta posee. La primera hipótesis se refiere a la concepción en torno al status de los derechos de los homosexuales. Podemos decir que la matriz favorable parece entender a los derechos de gays y lesbianas como integrantes del “catálogo de los derechos humanos”, en consonancia con lo expresado por Meccia (2006). Así, estos derechos compartirían una serie de características, como la indivisibilidad, la interdependencia, etc. Esta idea se cristaliza en consignas como “los derechos humanos no se plebiscitan”, enarbolada por aquel entonces por legisladores y miembros de organizaciones de la diversidad sexual, en respuesta a la propuesta de llevar a cabo una consulta popular sobre el matrimonio igualitario.

Por el contrario, la matriz adversa parece albergar una concepción de los derechos homosexuales que podríamos denominar *economicista*. Similares a las reivindicaciones que puede sostener un sindicato, por ejemplo, en una paritaria con el Estado, las reivindicaciones homosexuales exigen que el mismo les “reparta” un bien, como si de dinero se tratase. Pero, como nos enseña la teoría económica clásica, en el largo plazo, la impresión de dinero sólo provoca que el dinero ya existente pierda valor: la tan mentada inflación. Desde la matriz *adversa* parece afirmarse que “emitir” nuevos derechos, en el largo plazo, sólo disminuye el valor de los derechos ya existentes. En otras palabras, reconocer el derecho al matrimonio para personas hoosexuales “devalúa” a los matrimonios heterosexuales.

Los legisladores, en este caso, deben actuar para apaciguar los desmedidos reclamos de los grupos LGBT, dosificando la emisión de derechos para evitar su devaluación. Los reclamos por el matrimonio igualitario serán entonces calificados de “extremos”, y se realizará un llamamiento a encontrar “soluciones de consenso”. En ese sentido, resulta paradigmática la intervención del diputado mendocino Omar de Marchi: “no es conveniente avanzar de cero a cien en tres segundos”.

La segunda hipótesis se refiere a la concepción que cada matriz posee del rol de la legislación en general, y de los efectos de este proyecto en particular. Así, mientras la matriz a favor posee una concepción *ex post* de la legislación (“el proyecto de ley que estamos tratando viene a reconocer la realidad de miles de familias a lo largo del país”), la matriz en contra parece expresar una concepción *ex ante* (“La aprobación del matrimonio homosexual expondrá a las nuevas generaciones a una concepción errónea de lo que es la sexualidad y el matrimonio, difundiendo y hasta haciendo apología de estas prácticas”). Mientras que la concepción *ex post* entiende que la legislación posee el rol de reconocer una situación existente, y se coloca cronológicamente “posterior” a los hechos, la concepción *ex ante* entiende que la legislación, antes que reconocer o expresar una situación existente, *promueve* comportamientos en la sociedad, le *enseña* a los ciudadanos cómo deben comportarse. En suma, si entendemos que una legislación “promueve” unas prácticas, y por ese motivo nos oponemos a ella, está claro que al asumir esta postura presuponemos un diagnóstico adverso sobre la homosexualidad; en algunos casos, como el que citamos, más explícito, pero en otros, mucho más sutil.

Hemos presentado las principales características de la matriz *adversa* a la aprobación del matrimonio igualitario, elaborada en base a las intervenciones parlamentarias de diputados/as y senadores/as que votaron en contra de dicha ley. En otra ocasión replicaremos este análisis, pero respecto de las intervenciones parlamentarias que pertenecen a la matriz *favorable*. Esperamos haber captado al menos parte de la complejidad que caracteriza a este proceso político tan singular de la historia reciente en nuestro país.

## **Bibliografía**

Arnoux, E. N. de (2008) *El discurso latinoamericanista de Hugo Chavez*. Buenos Aires, Biblos.

Boyatzis, R. (1998) *Transforming Qualitative Information: Thematic Analysis and Code Development*. Thousand Oaks, Sage.

Charaudeau, P. y Maingueneau, D. (2005) *Diccionario de análisis del discurso*. Buenos Aires, Amorrortu.

Clérico, L. (2010) El matrimonio igualitario y los principios constitucionales estructurantes de igualdad y/o autonomía. En *Matrimonio igualitario en la Argentina* (2010)

Clérico, L. y Aldao, M. (2010) *Matrimonio igualitario en la Argentina. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires, EUDEBA.

Esquivel, J. C. (2013) *Cuestión de educación (sexual): pujas y negociaciones político-religiosas en la Argentina democrática*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CLACSO.

Gargarella, R. (2010) Matrimonio y diversidad sexual: el peso del argumento igualitario. En *Matrimonio igualitario en la Argentina* (2010)

Hiller, R. (2008) Lazos en torno a la Unión Civil. Notas sobre el discurso opositor. En Pecheny, M., Figari, C. y Jones, D. *Todo sexo es político. Estudios sobre sexualidades en Argentina*. Buenos Aires, Libros del Zorzal.

Hiller, R. (2010) Matrimonio igualitario y espacio público en Argentina. En *Matrimonio igualitario en la Argentina* (2010)

Hiller, R. (2012) “En las faldas de O’Donnell: discutiendo los alcances del ‘matrimonio igualitario’ en Argentina”. *Sociedade e Cultura*, Goiânia, v. 15, n. 2, 359-368.

Kornblit, A. L. (2007) *Metodologías cualitativas en ciencias sociales*. Buenos Aires: Editorial Biblos, 9-33.

Maingueneau, D. (2002) “Problemas de ethos”, en *Pratiques N °113/114*, pp. 55-67 (disponible on-line).

Sgro Ruata, M. C. y Vaggione, J. M. (2012) “Las marcas de lo religioso en la política sexual: debate legislativo y matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina”. En *Sociedade e Cultura*, Goiânia, v. 15, n. 2, 331-345.

Vaggione, J. M. (2005) “Entre reactivos y disidentes. Desandando las fronteras entre lo religioso y lo secular”, en AA.VV. *La trampa de la moral única. Argumentos para una democracia laica*. Lima (Perú).

Vaggione, J. M. (2012) “La cultura de la vida. Desplazamientos estratégicos del activismo católico conservador frente a los derechos sexuales y reproductores”, en *Religião e Sociedade*. Rio de Janeiro, 32(2).

Verón, E. (1987) La palabra adversativa. Observaciones sobre la enunciación política, en AA. VV. *El discurso político. Lenguajes y acontecimientos*. Buenos Aires, Hachette.

Williams, R. (1980) *Marxismo y literatura*. Madrid, Península.